

CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No. 3 Bogotá D.C / SALIDA

Fecha: 2023-12-18 16:25:31 Salida V.U.R No: 32319250

No. Folios: 1

Tipo de radicacion: Expediente Tipo de documento: Conceptos No. de expediente: 2332535

CONCEPTO DE USO Nº 23-3-2535

18 DIC 2023

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2023

Señores: NOBILIS

gerencia@tupredio.com

La Ciudad

REFERENCIA:

CONCEPTO DE USO Nº 23-3-2535

DIRECCIÓN:

KR 65 67 39

BARRIO:

JOSE JOAQUIN VARGAS

LOCALIDAD:

BARRIOS UNIDOS

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, me permito informarles que de conformidad con el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", el predio se localiza en la Unidad de Planeamiento Local UPL Barrios Unidos, Tratamiento de Consolidación, Área de Actividad Proximidad — AAP — Generadora de Soportes Urbanos, sin frente o costado a Malla Vial Arterial Construida o Malla Vial Intermedia.

USOS:

Los usos del suelo permitidos para el ÁREA DE ACTIVIDAD PROXIMIDAD, se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos (Articulo 248 — Decreto 555 de 2021), acciones de mitigación de impactos ambientales (Articulo 245 — Decreto 555 de 2021) y acciones de mitigación de impactos de movilidad (Articulo 250 — Decreto 555 de 2021).

Para la implantación o reconocimiento de los usos dotacionales y de comercio y servicios, el interesado deberá auto declarar ante la autoridad ambiental la elección de cada uno de los aspectos o características relacionadas con el ejercicio de la actividad que se desea implantar o reconocer, conforme a lo definido en la tabla del artículo 246 del Decreto 555 de 2021. Para el caso del uso industrial, la clasificación estará dada según el artículo de clasificación del uso industrial (Articulo 238 Decreto 555 de 2021).

En relación con su consulta específica para los códigos OFICINA, clasificado este como, Comercio y Servicios, Servicios de Oficinas¹, el artículo .243 "Usos permitidos por área de actividad", NO LO PERMITE por no cumplir la condición 7 que a la letra dice:

"CONDICIONES:

Hasta 4.000 m2, se permite únicamente en Bienes de Interés Cultural del grupo Arquitectónico y del grupo Urbano; también se permite en predios con frente a vías de la malla vial arterial construida y de la malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.

De más de 4.000 m2, se permite únicamente en Bienes de Interés Cultural del grupo Arquitectónico, así como en predios con frente a la malla vial arterial construida.

Servicios de Oficinas. Comprenden a los establecimientos públicos o privados donde son ejercidas principalmente adura empresariales como dirección, gestión, estudios, diseños, informática, investigación y desarrollo, así como servicios profesior especializados, técnicos y/o administrativos.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

CONCEPTO DE USO Nº 23-3-2535

*Clasificación de usos artículos 94, 234, 235 y 238, Decreto 555 de 2021

NOTAS GENERALES:

De conformidad con el artículo 12 del decreto 1203 de 2017, la expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Es de resaltar que según lo estipulado en el parágrafo del artículo 242, del Decreto Distrital 555 de 2021 "Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia".

Este concepto se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio Constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,

RADORA COM

pág. 2